



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes

Las Malvinas son Argentinas
8 de abril de 2021.-

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONTRATO DE LOCACION suscripto entre el Señor JUAN ANTONIO MASHUD, DNI. 5.133.205, en su carácter de Presidente de la firma TALMUD.S.A, en su calidad de locador y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de un casa ubicada en calle 54 N° 390 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata, la cual será destinada a Casa del Estudiante, cuyo período de vigencia se estableció desde el 1° de abril de 2021, por el término de 36 meses, estableciéndose el importe mensual de inicial de dicha locación en la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), el cual se hará efectivo en la modalidad que se determina en el citado contrato con actualización anual conforme lo determina la cláusula tercera del mismo,

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza 3352/2006 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de locación de inmuebles destinados al cumplimiento de actividades inherentes a la función municipal en todos los ámbitos de su incumbencia y que de acuerdo a las normas legales, comprometen fondos por más de un ejercicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE LOCACION, que como anexo forma parte integrante del presente, celebrado entre el Señor JUAN ANTONIO MASHUD, DNI. 5.133.205, en su carácter de Presidente de la firma TALMUD.S.A, en su calidad de locador y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de un casa ubicada en calle 54 N° 390 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata, la cual será destinada a Casa del Estudiante,, cuyo período de vigencia se estableció desde el 1° de abril de 2021, por el término de 36 meses. El importe mensual de dicha locación fue fijado inicialmente en la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00), por el primer año de vigencia, con la actualización prevista en el mismo contrato y se hará efectivo en la modalidad que asimismo se determina.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación de los artículos precedentes será con cargo a la Jurisdicción 08 – Categoría Programática 81.07.00 “Alquiler de edificios y locales” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 660

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte